

Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

30 de septiembre de 2019

Español

Original: inglés

Oslo, 26 a 29 de noviembre de 2019

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas por los

Estados partes en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Tayikistán para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Colombia y Países Bajos)

1. Tayikistán ratificó la Convención el 12 de octubre de 1999. La Convención entró en vigor para Tayikistán el 1 de abril de 2000. En su informe inicial de transparencia presentado el 3 de febrero de 2003, Tayikistán informó de zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Tayikistán tiene la obligación de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control antes del 1 de abril de 2010. Considerando que no podría hacerlo en esa fecha, el 31 de marzo de 2009 Tayikistán presentó al Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes (REP 9) una solicitud de prórroga del plazo hasta el 1 de abril de 2020. La Segunda Conferencia de Examen acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

2. Al acceder a la solicitud, la Conferencia observó que, aunque no se habían realizado actividades de remoción de minas hasta más de cuatro años después de la entrada en vigor, desde entonces se habían logrado progresos significativos, en particular mediante la recuperación de tierras mediante un nuevo reconocimiento. La Conferencia observó además que, si bien el plan presentado era viable en lo que respecta a dos de las tres regiones de Tayikistán en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, las diferentes opiniones sobre la medida en que los equipos de desminado mecánico podían aplicarse sugerían que Tayikistán podía encontrarse en una situación en la que podría proceder a la aplicación mucho más rápidamente de lo que sugería la cantidad de tiempo solicitada. En este contexto, la Conferencia señaló que ello podría beneficiar a Tayikistán al garantizar que se abordaran lo antes posible las graves consecuencias humanitarias, sociales y económicas descritas en su solicitud.

3. El 31 de marzo de 2019 Tayikistán presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (“el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo del 1 de abril de 2020. El 14 de junio de 2019 el Comité se dirigió por escrito a Tayikistán para solicitar aclaraciones adicionales sobre la información proporcionada en su solicitud de prórroga. El 3 de agosto de 2019 Tayikistán presentó al Comité información adicional en respuesta a las preguntas del Comité. La Comisión observó con satisfacción que Tayikistán había presentado su solicitud dentro de los plazos previstos y había entablado un diálogo de cooperación con el



Comité. La solicitud de Tayikistán es por una duración de 5 años y 8 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga hasta finales de 2018, Tayikistán recuperó 246 zonas minadas con una superficie de 17.565.639 m² (124 % respecto del objetivo), incluidos 3.592.449 m² cancelados mediante reconocimientos no técnicos, 4.053.982 m² que se redujeron mediante reconocimientos técnicos y 9.919.208 m² que se despejaron mediante limpieza. En el proceso, Tayikistán identificó y destruyó 58.997 minas antipersonal, 1.319 artefactos explosivos sin detonar y 19,4 kg de cargas explosivas. El Comité señaló la importancia de que Tayikistán siguiera informando sobre sus progresos de manera compatible con las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas (IMAS), desglosando la información por zonas canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos y despejadas mediante limpieza.

5. La solicitud indica que durante el período inicial de prórroga, Tayikistán identificó 10.485.815 m² de nuevas zonas minadas. El Comité escribió a Tayikistán para solicitar más información sobre cómo se identificaron las nuevas zonas sospechosas de ser peligrosas y preguntar si se esperaban nuevos descubrimientos en el futuro. Tayikistán respondió indicando que la evaluación documental inicial realizada de los registros de los campos de minas recibida por el Gobierno de Tayikistán al comienzo de la prórroga inicial subestimó el nivel de contaminación. Tayikistán indicó que el Centro Nacional de Actividades Relativas a las Minas de Tayikistán no esperaba recibir ningún registro adicional de los campos de minas y que las estimaciones actuales presentadas a los Estados partes se consideraban completas. El Comité destacó la importancia de que Tayikistán adoptara un enfoque basado en pruebas para la clasificación de las tierras como sospechosas o confirmadas de conformidad con las IMAS.

6. En la solicitud se indican los siguientes factores, que, a juicio de Tayikistán, actuaron como circunstancias que impidieron el cumplimiento durante el período inicial de prórroga: a) el terreno montañoso; b) la situación de la seguridad en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán; c) el escaso margen estacional para operar en altitudes elevadas; d) la migración de minas; e) la ubicación de zonas minadas en islas fluviales; f) la identificación de zonas adicionales; y g) el funcionamiento defectuoso de los sistemas de detección con animales.

7. En la solicitud se indica que las minas antipersonal siguen teniendo consecuencias humanitarias y socioeconómicas en Tayikistán, donde se calcula que 456.790 personas (de las que el 70 % son mujeres y niños) viven en zonas afectadas por las minas. La presencia de minas antipersonal y restos explosivos de guerra sigue obstaculizando considerablemente el desarrollo de la agricultura y el medio ambiente y reduce las inversiones en el sector minero y en infraestructura. El Comité observó que los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga solicitado podían contribuir significativamente a mejorar la seguridad humana y las condiciones socioeconómicas en Tayikistán.

8. En la solicitud se indica que la tarea pendiente comprende 249 zonas de peligro con una superficie de 12.098.210 m², incluidas 154 zonas de peligro confirmadas de 7.907.210 m² y 95 zonas de presunto de 4.191.000 m². Como se ha señalado, la solicitud de Tayikistán es por una duración de cinco años y ocho meses, hasta el 31 de diciembre de 2025. En la solicitud se indica que hay cuatro componentes fundamentales para su plan de trabajo: i) hacer un reconocimiento de todas las zonas sospechosas de la región central para fines de 2019; ii) tratar todas las zonas conocidas y sospechosas de la región central para 2023; iii) realizar un reconocimiento completo de las 41 zonas de presunto peligro que quedan en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán para 2023; y iv) tratar todas las zonas en las que se sabe o se sospecha que hay minas en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán para 2025.

9. En el plan de trabajo se indica que durante el período de prórroga Tayikistán tratará 195 zonas minadas con una superficie de 8.848.210 m², incluidas 154 zonas de peligro confirmadas de 7.907.210 m² y 41 zonas de presunto peligro de 941.000 m². En el plan de trabajo se indica que Tayikistán tratará 1.388.819 m² en 2020, 1.218.722 m² en 2021,

1.284.655 m² en 2022, 1.277.666 m² en 2023, 1.138.919 m² en 2024 y 1.170.000 m² en 2025.

10. En la solicitud se indican varios factores que podrían influir positiva o negativamente en el calendario de la solicitud, entre ellos: a) la proporción de despeje proyectado; b) las tasas de despeje proyectadas; c) la priorización de las tareas; d) el acceso a la frontera entre Tayikistán y Uzbekistán; e) el aumento de la capacidad; y f) el despliegue de equipos mecánicos.

11. El Comité se dirigió por escrito a Tayikistán para indicar que sería positivo para la solicitud que se presentara un plan de trabajo más detallado que incluyera información adicional sobre el despliegue de las capacidades disponibles respecto de los reconocimientos y la remoción, qué equipos se desplegarán y cuándo, junto con las metodologías que se emplearán para tratar esas zonas. Tayikistán respondió adjuntando un plan de trabajo detallado que incluía un reconocimiento anual y las etapas de remoción para el período de la prórroga, y señaló que la capacidad de reconocimiento había aumentado de tres a cinco equipos. Tayikistán indicó que tenía previsto reconocer 41 zonas de presunto peligro con una superficie de 941.000 m² en 9 distritos para finales de 2021, de las cuales estaba previsto hacer el reconocimiento de 9 zonas de presunto peligro de 240.000 m² en 2019, de 24 zonas de presunto peligro con una superficie de 511.000 en 2020, y de 8 zonas de presunto peligro de 190.000 m² en 2021. El plan de trabajo detallado también indicaba que se haría un nuevo reconocimiento de 30 zonas de peligro confirmadas con una superficie de 2.770.557 m² en 8 distritos a finales de 2023, que incluían 10 zonas de peligro confirmadas con una superficie de 178.338 m² en 2019, 5 zonas de peligro confirmadas de 320.000 m² en 2020, 7 zonas de peligro confirmadas de 114.800 m² en 2021, 7 zonas de peligro confirmadas de 1.618.919 m² en 2022, y 1 zona de 538.500 m² en 2023.

12. Tayikistán indicó además en su respuesta al Comité que los recursos para reconocimientos se desplegarían en respuesta a accidentes o a informes de la comunidad sobre zonas minadas. El Comité destacó la importancia de que Tayikistán emprendiera actividades de reconocimiento técnico y no técnico para definir mejor los perímetros precisos de las zonas minadas, así como para continuar las operaciones de remoción. El Comité observó que, aunque era de lamentar que tras casi dos decenios de intensos esfuerzos de desminado humanitario Tayikistán no dispusiera de una definición precisa de la tarea pendiente, era positivo que se propusiera completar las operaciones de reconocimiento para 2023, con miras a elaborar un plan de trabajo significativo y orientado al futuro que tuviera en cuenta los efectos de los resultados del reconocimiento para el período restante de la solicitud de prórroga.

13. El plan de trabajo indica que Tayikistán ha identificado un potencial de entre el 15 % y el 20 % de las zonas contaminadas restantes susceptibles de ser tratadas con equipos mecánicos. El Comité escribió a Tayikistán para solicitar un plan detallado sobre el despliegue de equipos mecánicos que incluyera el lugar y la fecha en que se desplegarán los equipos de remoción mecánica. Tayikistán indicó en su respuesta que, lamentablemente, desde 2014 no se habían desplegado tres equipos mecánicos de remoción de minas debido a problemas de seguridad. Tayikistán indicó además que, según un estudio documental, se calculaba que 1.398.813 m² en 5 distritos eran potencialmente susceptibles de ser tratados con equipos mecánicos de remoción de minas y que Tayikistán había encomendado al grupo de trabajo técnico de operaciones la realización de un estudio de viabilidad sobre la reactivación de los equipos, cuyos resultados se comunicarán en la Cuarta Conferencia de Examen. El Comité acogió con beneplácito el compromiso de Tayikistán de informar sobre los resultados de su evaluación de los equipos mecánicos y destacó la importancia de que Tayikistán utilizara todos los métodos disponibles para el cumplimiento pleno y oportuno de su obligación dimanante del artículo 5, y de que Tayikistán pudiera encontrarse en una situación en la que pudiera proceder a la aplicación mucho más rápidamente de lo que sugería la cantidad de tiempo solicitada. El Comité destacó además la importancia de que Tayikistán siguiera informando sobre los progresos de los esfuerzos para utilizar los equipos mecánicos en sus planes de trabajo anuales.

14. En la solicitud se indica que Tayikistán deberá duplicar su capacidad actual, de 90 a 180 desminadores, para poder cumplir su plazo de 2025. El Comité escribió a Tayikistán solicitando más información sobre el calendario para la contratación, la capacitación y el

equipamiento de nuevos desminadores, con más información sobre los recursos y las disposiciones organizativas necesarias y sobre la forma en que esos esfuerzos contribuirán a lograr los objetivos de la Estrategia de Tayikistán de Género y Diversidad en las Actividades relativas a las Minas. Tayikistán respondió que se necesitará equipo, como vehículos y detectores, antes de la capacitación y el despliegue de nuevos equipos de desminado, cuyo costo se estima en 800.000 dólares de los Estados Unidos. Tayikistán indicó además que se había compartido una nota conceptual durante la reunión sobre el enfoque individualizado de Tayikistán celebrada al margen de las reuniones entre períodos de sesiones de 2019, en la que se esbozaban los recursos necesarios para prestar apoyo a equipos de desminado adicionales. Tayikistán respondió además que, aunque será difícil mantener el equilibrio de género en los equipos militares de desminado, solicitará la aprobación del Gobierno para seguir capacitando e involucrando a las mujeres en apoyo de las operaciones de recuperación de tierras. El Comité observó el firme apoyo del Gobierno a la contratación de desminadores y señaló la importancia de que Tayikistán siguiera informando sobre sus esfuerzos para asegurar la aplicación de su plan de incorporación de la perspectiva de género.

15. En la solicitud se indica que se calcula que se han excluido del plan de trabajo unos 3.250.000 m² debido a la ubicación de las zonas contaminadas en la frontera entre Tayikistán y Uzbekistán. En la solicitud se indica además la necesidad de alcanzar un acuerdo entre los Gobiernos de Tayikistán y Uzbekistán a fin de abordar las zonas minadas cercanas a la frontera, y de que una comisión conjunta investigue esos campos de minas y programe su limpieza. El Comité se dirigió por escrito a Tayikistán para solicitar más información sobre la comisión conjunta, incluidas las entidades nacionales interesadas, los progresos realizados por los Gobiernos de Tayikistán y Uzbekistán en materia de remoción de minas, incluidas las etapas, las medidas clave y el calendario. Tayikistán respondió que se había encomendado al Ministerio de Relaciones Exteriores la tarea de iniciar negociaciones con Uzbekistán, con un acuerdo entre el Centro Nacional de Actividades Relativas a las Minas de Tayikistán y los miembros pertinentes de la Comisión para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario para realizar un estudio inicial a lo largo de la frontera entre Tayikistán y Uzbekistán. Tayikistán respondió además que proporcionará información actualizada sobre los avances en las Reuniones de los Estados Partes y en los informes de transparencia del artículo 7 de Tayikistán respecto de los progresos en las negociaciones. El Comité señaló la importancia de la cooperación para tratar las zonas minadas cercanas a las zonas fronterizas comunes. El Comité tomó nota con satisfacción del compromiso de Tayikistán de mantener informados a los Estados partes mediante la presentación de información sobre las zonas minadas a lo largo de la frontera común de Tayikistán con Uzbekistán y los planes para ocuparse de ellas.

16. En la solicitud se indica que Tayikistán necesitará 3 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para mantener su capacidad actual para la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga de cinco años. En la solicitud se indica además que Tayikistán necesitará otros 3 millones de dólares (para un presupuesto anual estimado de 6 millones de dólares) para cubrir los aumentos previstos de la capacidad del programa de actividades relativas a las minas de Tayikistán. El Comité escribió a Tayikistán para solicitar más información sobre la estrategia de movilización de recursos de Tayikistán a fin de diversificar y aumentar su base de recursos, junto con un plan de comunicaciones para ayudar a generar interés entre las principales partes interesadas nacionales e internacionales. Tayikistán respondió que, con el apoyo del Comité para el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, había organizado un evento sobre el enfoque individualizado al margen de las reuniones entre períodos de sesiones de 2019, que había reunido a la comunidad de donantes con los asociados en la ejecución para realizar un intercambio abierto de opiniones sobre la situación actual del programa nacional de Tayikistán. Tayikistán respondió además que en julio de 2019 se había convocado un taller de estrategia para examinar la coordinación del sector, incluida la movilización de recursos, y que se había previsto celebrar un foro de alto nivel sobre actividades relativas a las minas en Dushanbé en octubre de 2019. Tayikistán respondió que se realizaría un análisis detallado del plan de movilización de recursos del que se informaría en la Cuarta Conferencia de Examen. El Comité destacó la importancia de que Tayikistán siguiera

manteniendo informado al Comité y a los Estados partes de cualquier problema de financiación que se le planteara para la aplicación del artículo 5.

17. En la solicitud se indica que la ejecución del plan de trabajo requerirá 30 millones de dólares para el período de la prórroga, sobre la base de un precio medio de 3,28 dólares por metro cuadrado. El Comité se dirigió por escrito a Tayikistán para pedirle aclaraciones sobre los fundamentos presupuestarios y la asignación de recursos para las operaciones de gestión, de administración y de remoción de minas. Tayikistán respondió que se necesitará un total de 31,3 millones de dólares durante el período de prórroga. El Comité escribió a Tayikistán para solicitar información sobre la forma en que Tayikistán estructura su capacidad organizativa para responder a la contaminación residual una vez completada la operación, y sobre los planes de contingencia establecidos para mitigar los efectos negativos de la rápida desmovilización del personal. Tayikistán respondió que en la nueva Estrategia Nacional de Acción contra las Minas (2020-2025) se incluirá el desarrollo de una capacidad nacional para responder a las amenazas residuales después de 2025.

18. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser utilizada por los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, incluidos detalles adicionales sobre las consecuencias socioeconómicas de la contaminación restante, otra información sobre las víctimas de las minas terrestres y la respuesta del Gobierno de Tayikistán a los accidentes, detalles adicionales sobre la planificación y el establecimiento de prioridades, información sobre la capacidad actual de desminado, mapas y cuadros relativos a las tierras tratadas durante el período inicial de prórroga, los resultados tras la remoción y consideraciones financieras, así como vínculos con los anexos relativos a la solicitud.

19. Recordando que la aplicación del plan nacional de desminado de Tayikistán puede verse afectada por los resultados de los acuerdos sobre reconocimiento y remoción de minas en las zonas fronterizas, el impacto de los resultados del reconocimiento que se completará en 41 zonas de presunto peligro a más tardar en 2020 y el nuevo reconocimiento de 30 zonas de peligro confirmadas que se completará de aquí a 2023, así como la viabilidad de desplegar equipos mecánicos, el Comité señaló que redundaría en beneficio de la Convención que Tayikistán presentara al Comité a más tardar el 30 de abril de 2021, así como a la 19ª Reunión de los Estados Partes de 2023 (REP 19), un plan de trabajo detallado y actualizado para el período de prórroga restante. El Comité indicó que esos planes de trabajo deberían contener una lista actualizada de todas las zonas en las que se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal utilizando una terminología compatible con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y de la superficie que se tratarán durante el período restante que abarca la solicitud así como de la organización que se ocupará de hacerlo, junto con un presupuesto detallado revisado.

20. El Comité observó con satisfacción que la información proporcionada en la solicitud y posteriormente en las respuestas a las preguntas del Comité era exhaustiva, completa y clara. El Comité observó además que el plan presentado por Tayikistán era viable, se prestaba bien a la supervisión y establecía claramente los factores que podrían afectar el progreso en la aplicación. El Comité observó también que el plan era ambicioso y que su éxito se basaba en una importante contribución conjunta de fondos internacionales y en la contratación de equipos adicionales de remoción manual. A este respecto, el Comité señaló que redundaría en beneficio de la Convención que Tayikistán presentara informes anuales a los Estados partes, a más tardar el 30 de abril, que incluyera lo siguiente:

a) Los progresos realizados en relación con los compromisos contenidos en el plan anual de reconocimiento y remoción de minas de Tayikistán durante el período de prórroga, desglosados por zonas descartadas, reducidas y desminadas, y su repercusión en los objetivos anuales indicados en el plan de trabajo de Tayikistán;

b) Los progresos en la concertación de un acuerdo entre los Gobiernos de Tayikistán y Uzbekistán sobre el reconocimiento y la limpieza de zonas de su frontera común, incluida información sobre las instituciones nacionales que participan en la iniciativa;

c) Información actualizada sobre la identificación, contratación, capacitación y despliegue de 90 desminadores adicionales y personal de apoyo, incluida información sobre el género y la diversidad del personal recién contratado;

d) Información actualizada sobre los esfuerzos de movilización de recursos, incluidos los recursos procedentes del presupuesto estatal de Tayikistán y la financiación externa recibida para apoyar los esfuerzos de ejecución;

e) Información actualizada sobre toda la gama de métodos prácticos utilizados para la recuperación de tierras, incluida la presentación de informes sobre los resultados en relación con la viabilidad y el despliegue de equipos mecánicos;

f) Información actualizada sobre la estructura del programa de acción contra las minas de Tayikistán, incluidas las capacidades organizativas e institucionales existentes y nuevas para responder a la contaminación residual una vez completado.

21. El Comité señaló la importancia, además de la presentación de informes de Tayikistán a los Estados partes, como se ha señalado anteriormente, de mantener a los Estados partes periódicamente al corriente de otras novedades pertinentes en relación con la aplicación del artículo 5 durante el período abarcado por la solicitud y de otros compromisos contraídos en la solicitud en las reuniones entre períodos de sesiones, la Reunión de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como en sus informes en virtud el artículo 7 de la Convención mediante la utilización de la Guía para la Presentación de Información.
